SECRETARIA: 2 de febrero de 2022 a despacho el proceso ejecutivo de mínima cuantía N° 2021-00123, informando que el demandante solicitó el emplazamiento del demandado NELSON QUINTERO OSORIO, toda vez que en la de MEDIMAS EPS S.A.S. incidan que la dirección del señor QUINTERO OSORIO, es '**salida a la merced**' y las empresas de envíos no entregan correspondencia en direcciones sin nomenclatura, también agotó el recurso de la llamada al señor QUINTERO OSORIO, al número aportado por MEDIMAS EPS en el cual, después de varios intentos, la llamada se desvía con el aviso '**el numero al que estas llamando se encuentra apagado'**, además desconoce otra dirección donde pueda ser notificado el demandado. Sírvase proveer

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	**EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**
Radicado:	**2021-00123**
Demandante:	**CENTRAL HIDROLECTRICA DE CALDAS-CHEC-**
Demandado:	**NELSON QUINTERO OSORIO**
Interlocutorio:	**37**

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora, a ello se accede y en consecuencia se dispone el emplazamiento de **NELSON QUINTERO OSORIO,** identificado con la c.c. N°15.961.443, en la forma indicada en el artículo 108 del Código General del Proceso, lo cual se hará conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, que hará el despacho en el TYBA y en el micrositio de la Rama judicial.

Si el emplazado no comparece por sí mismo, o a través de apoderado, se le designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación y se continuará el proceso hasta su terminación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
35e5669d486091ff915ceb5ef58e7afe92e722b6961aee3acfc93b9be9b4a80f
Documento generado en 02/02/2022 12:12:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica